



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Restrepo, Valle del Cauca. Trece (13) de julio de 2020.

A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para su revisión.

Sírvase proveer. RAD.2019-00150-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

**JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL RESTREPO
VALLE DEL CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 232

Fecha: trece (13) de Julio de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado:	JOSE HOLMER BENITEZ ARIAS
Radicado:	76-606-40-89-001- 2019-00150 -00.

En virtud del escrito allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, se observa que el Apoderado Judicial de la Actora aporta la constancia de envió de la citación para notificación personal del demandado, pero esta Agencia observa que, aunque la citación se realizó conforme a lo establecido en el artículo 291 ordinal 3 del Código General del Proceso, la misma presenta un error en la fecha de la providencia que debe ser notificada.

Sin embargo, en memorial seguido se anexa la sola comunicación enviada al señor Benítez Arias con la fecha de la providencia corregida pero la misma no tiene firma alguna de recibido, ni la certificación de una Empresa de Correo Postal debidamente cotejada y sellada y constancia de la entrega de ésta en la dirección correspondiente, ambos documentos deben ser incorporados al expediente, conforme a los preceptos del Art. 291 del C.G.P. núm. 3º par. 4, esto es, la copia cotejada y sellada de la comunicación y la constancia de haber sido entregada en la dirección correspondiente considerando este Despacho que la citación para la notificación no se realizó conforme a derecho.

En consecuencia, el JUZGADO,

DISPONE:

- 1. TÉNGASE** por **NO** surtida la notificación personal del demandado debido a que esta no se realizó conforme a los lineamientos del artículo 291 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LINA MARCELA RESTREPO OSPINA

kt

 JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL - RESTREPO V ESTADO CIVIL No. 31 El auto anterior se notifica HOY 14 JULIO 2020
EL SECRETARIO

J01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36

Telefax: 2522606